



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2025

En El Álamo (Madrid), siendo las 10:03 horas, del día tres de octubre de dos mil veinticinco, comparecen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes.

Asistentes:

Presidente: D. Alberto Cabezas Ortega.

Concejales:

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez.

Dª. María Soledad Nieto Pérez.

D. Juan Carlos Orgaz Rufo.

Secretario: M.ª Sandra Escobar García-Caro

Abierta la sesión por el Presidente de la Junta de Gobierno Local, la Secretaria, comprueba la existencia de quórum suficiente para su inicio, en primera convocatoria, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA (justificada por los asuntos a tratar)

Se justifica la urgencia por el Alcalde debido a la urgencia de los asuntos a tratar sobre todo por el Convenio de Padrón a firmar con la Comunidad de Madrid

La urgencia es apreciada por la unanimidad de los asistentes.

2.-APROBACIÓN DE ACTAS

2.1.- Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de AGOSTO de 2025(Expediente 3605/2025)

Es aprobada por unanimidad de los asistentes

2.2.- Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de OCTUBRE de 2025(Expediente 4206/2025)

Es aprobada por unanimidad de los asistentes

3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

3.1.-Concesión autorización de manial solicitada para utilización de espacios municipales con la finalidad del desarrollo de actividades culturales y educativas.

Espacio para Bailes latinos (Expediente 4020/2025)

Se da lectura por parte del Alcalde a la propuesta del Concejal de Cultura:

Primer. -Vista la solicitud con registro de entrada 6046/2025 de fecha 6 de octubre de 2025 presentada por para el uso de aulas municipales para actividades culturales y educativas.

Dº Leonardo Humberto Callorda

X9690069P

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a Ver firma ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente Ver firma | Fecha: 10-10-2025 12:14:45 Fecha: 10-10-2025 12:30:35 | |
| Registrado en: | EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 4/2025 | Fecha: 10-10-2025 12:30 | |
| Código Seguro de Verificación (CSV): 6DDE407F8D85438F9A85008074F8E291 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6DDE407F8D85438F9A85008074F8E291 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-10-2025 12:30:36 Ver sello | | - 1/5 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:24:12 |



C) Manantial nº9, 1º C El Álamo (Madrid)

Actividad: Bailes Latinos, viernes de 20 a 22 horas

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con la delegación que les es conferida por la resolución de alcaldía 22 de junio de 2023:

PRIMERO. Conceder a los solicitantes que se relacionan a continuación, autorizaciones de uso común especial para utilización puntual de espacios de dominio público municipal para el desarrollo de actividades culturales y educativas:

Dº Leonardo Humberto Callorda

X9690069P

C) Manantial nº9, 1º C El Álamo (Madrid)

Actividad: Bailes Latinos, viernes de 20 a 22 horas

Aula: Centro Sociocultural Calle Romero nº1, aula 12 y 14

SEGUNDO. Las presentes autorizaciones de uso común especial de bienes de dominio público tendrán la duración temporal indicada para cada autorizado y se limitan a los días y horas citados para desarrollar las actividades culturales y educativas reseñadas. Los autorizados serán responsables de los daños y/o desperfectos que se pudieran producir en los bienes municipales durante el periodo de utilización, siendo responsables de reparar,

TERCERO. El Ayuntamiento e limita a conceder las citadas autorizaciones demaniales por lo que ni dirige, ni participa en la organización y celebración de las actividades, ni se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños personales o materiales que por acción u omisión, se pudieran ocasionar a personas o bienes con motivo del desarrollo de las actividades. Los autorizados son los exclusivos organizadores de las actividades por lo que asumirán los pagos de la totalidad de los gastos, retribuciones, honorarios e impuestos que puedan derivarse de la celebración de las actividades.

CUARTO. Notificar al interesado de la concesión de la licencia de ocupación de bienes de dominio público.

QUINTO. Notificar al servicio de Intervención su conocimiento y al servicios de Tesorería, para la exacción de las tasas correspondientes. No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

La propuesta es aprobada por unanimidad

3.2.- Adhesión al CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID) para la ejecución del “Proyecto de Transformación Digital y Modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del periodo de programación 2022-2024. (Expediente 4226/2025).

Se da lectura por parte del Alcalde a la propuesta de alcaldía:

| | | |
|--|--|--|
| Firmado por: | MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente | Fecha: 10-10-2025 12:14:45 Fecha: 10-10-2025 12:30:35 |
| Registrado en: | EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 4/2025 | Fecha: 10-10-2025 12:30 |
| Código Seguro de Verificación (CSV): 6DDE407F8D85438F9A85008074F8E291 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6DDE407F8D85438F9A85008074F8E291 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-10-2025 12:30:36 | | |
| - 2/5 - | | Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:24:12 |



Primerº.-La Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecía, de conformidad con lo previsto en su artículo 3.1.a), que tienen la consideración de entidades beneficiarias, y por tanto, ejecutoras de las ayudas: “a) Las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, los cabildos, los consejos insulares, así como las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, en los términos del artículo 5, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020”.

El objeto de la subvención es la interconexión en tiempo real de los datos del padrón municipal, catastro e Instituto Nacional de Estadística para la realización de un censo de viviendas a nivel nacional.

Segundo. -Mediante Resolución de 17 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se concedió a la Comunidad de Madrid el importe de 1.800.000,00 euros, en relación con el proyecto presentado por esta Administración la en la convocatoria anteriormente referida.

Tercero. - Con fecha de 19 de marzo de 2024, la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local aprobó el expediente de contratación "ejecución del proyecto Transformación y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las EE. LL., presentado en el marco de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre", incluyendo en el ámbito del contrato a todos los municipios con población inferior a 20.000 habitantes Encontrándose dentro de las competencias propias atribuidas a la Comunidad de Madrid en el artículo 36.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Además, dentro del objeto del contrato se ha incluido una mejora para que los Ayuntamientos dispongan de un “software as a service” online que cumpla con los requerimientos técnicos introducidos por la modificación normativa del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Para los municipios con población inferior a 20.000 hab., se ha incluido esta posibilidad con duración total de 4 años (48 meses).

Cuarto. - El contrato administrativo, que tiene una duración total de 9 meses, se formalizó con fecha de 29 de julio de 2025, entrando en vigor el 31 de julio. La empresa contratista encargada de los trabajos es la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMNISTRACIÓN, S.A.

Quinto. -Visto el oficio remitido por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid/ Subdirección General de Asistencia a Municipios/ Dirección General de Reequilibrio Territorial con fecha 29 de agosto de 2025 a este Ayuntamiento para la firma de un convenio ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DEL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2022-2024” EN EL ÁMBITO DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN

| | | | |
|--|--|--|--|
| Firmado por: | MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente | Fecha: 10-10-2025 12:14:45 Fecha: 10-10-2025 12:30:35 | |
| Registrado en: | EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 4/2025 | Fecha: 10-10-2025 12:30 | |
| Código Seguro de Verificación (CSV): 6DDE407F8D85438F9A85008074F8E291 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6DDE407F8D85438F9A85008074F8E291 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-10-2025 12:30:36 | - 3/5 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:24:12 | |



LA ORDEN TER/1235/2023, DE 15 DE NOVIEMBRE, DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A 2023 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Sexto. – Visto el oficio de reiteración de 25 de septiembre de 2025 remitido por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid/ Subdirección General de Asistencia a Municipios/ Dirección General de Reequilibrio Territorial para la firma del convenio antes del 13 de octubre a las 11 horas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la delegación efectuado por el decreto de alcaldía de 22 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

Primerº. – Suscribir el CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DEL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2022-2024” EN EL ÁMBITO DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LA ORDEN TER/1235/2023, DE 15 DE NOVIEMBRE, DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A 2023 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Segundo. - Habilitar a la Alcaldía para la realización y firma de cuantos trámites sean necesarios para formalizar dicho convenio.

Tercero. - Notificar dicho acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

La propuesta es aprobada por unanimidad

3.3.- Concesión de vado en la AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS Nº2 (Expediente 4163/2025).

Se da lectura por parte del Alcalde a la propuesta del Concejal de Hacienda:

1.- Que vista la solicitud de D. ANGEL BAYON GONZALEZ, de fecha 01 de octubre de 2025 y con N° de Registro:4163/2025 de paso de vehículos a través de aceras y reserva de espacio en la vía pública denominada AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS Nº2 de El Álamo.

2.- Visto el Informe favorable de la Policía Municipal de El Álamo con fecha 06 de octubre de 2025 y N° de Registro 238/2025.

PROPONGO A LA JGL DEL Ayuntamiento de El Álamo :

| | | |
|--|--|--|
| Firmado por: | MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente | Fecha: 10-10-2025 12:14:45 Fecha: 10-10-2025 12:30:35 |
| Registrado en: | EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 4/2025 | Fecha: 10-10-2025 12:30 |
| Código Seguro de Verificación (CSV): 6DDE407F8D85438F9A85008074F8E291 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6DDE407F8D85438F9A85008074F8E291 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-10-2025 12:30:36 | - 4/5 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:24:12 |



Primerº. - Aprobación nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras, para acceso a garaje situado en la AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS N°2, de El Álamo, con placa de vado asignado N°257, con efectos iniciales desde el día 1 enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Segundo. -Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 111,48 euros, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, señalización de entrada de vehículo y de (50/365= 0,14 euros/día, tomando como inicio el 11/10/2025, 82 días) 11,48 € en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la placa de vado.”

La propuesta es aprobada por unanimidad

No habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, el Presidente de la Junta de Gobierno Local, da por terminada la sesión a las 10.21 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, Secretaria del Ayuntamiento de El Álamo, doy fe.

V.º B.º

El Presidente de la Junta de Gobierno Local,

Alberto Cabezas Ortega

La Secretaria

M.ª Sandra Escobar García-Caro

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente | Fecha: 10-10-2025 12:14:45 Fecha: 10-10-2025 12:30:35 | |
| Registrado en: | EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 4/2025 | Fecha: 10-10-2025 12:30 | |
| Código Seguro de Verificación (CSV): 6DDE407F8D85438F9A85008074F8E291 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6DDE407F8D85438F9A85008074F8E291 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-10-2025 12:30:36 | | - 5/5 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:24:12 |